

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.875/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el alumno Osvaldo Exequiel PAIZ de la Carrera Profesorado en Historia mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Historia Americana II e Historia Argentina I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2013;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica del alumno PAIZ;

QUE por Notas Nros. 278 y 721/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria es una asignatura pre-correlativa;

QUE el alumno PAIZ no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho Nº 412/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Osvaldo Exequiel PAIZ de la Carrera Profesorado en Historia para cursar las asignaturas Historia Americana II e Historia Argentina I de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

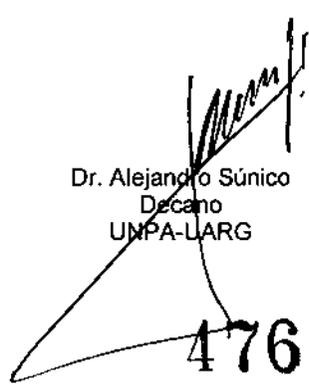
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Osvaldo Exequiel PAIZ (D.N.I. Nº 34.911.811) de la Carrera Profesorado en Historia para cursar las asignaturas Historia Americana II e Historia Argentina I de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-LIARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-LIARG

ACUERDO

Nº

476